

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5901 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, las Universidades de Murcia, CEBAS, IMIDA, Fundación Universidad Empresa, Centros Tecnológicos Nacional de la Conserva, del Calzado y el Plástico, del Mármol y la Piedra, de la Energía y del Medio Ambiente, del Mueble y de la Madera y del Metal, de conformidad con la autorización otorgada por el consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2008.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, las Universidades de Murcia, CEBAS, IMIDA, Fundación Universidad Empresa, Centros Tecnológicos Nacional de la Conserva, del Calzado y el Plástico, del Mármol y la Piedra, de la Energía y del Medio Ambiente, del Mueble y de la Madera y del Metal, de conformidad con la autorización otorgada por el consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el convenio de colaboración suscrito con las Universidades de Murcia, CEBAS, IMIDA, Fundación Universidad Empresa, Centros Tecnológicos Nacional de la Conserva, del Calzado y el Plástico, del Mármol y la Piedra, de la energía y del Medio Ambiente, del Mueble y de la Madera y del Metal, para la constitución de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de diciembre de 2008.

Murcia, 29 de marzo de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol

En Murcia, a 16 de febrero de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando conforme a lo establecido en el artículo 16.2.a) la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para este acto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de diciembre de 2008.

De otra parte,

D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su

cargo, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo, conforme al artículo 53 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre.

Doña Josefina García Lozano, Rectora Magnífica de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo conforme dispone el artículo 15.1 de los estatutos de la Universidad Católica San Antonio, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma nº 350/2007, de 9 de noviembre.

D. Francisco R. Montero de Espinosa Freijo., Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), actuando en nombre y representación de esta Entidad, en virtud de las competencias que tiene delegadas por resolución de 20 de febrero de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se delegan competencias en diversos órganos de la institución (BOE de 21 de febrero de 2008) Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC).

D. Enrique Egea Ibáñez, como Director Gerente de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo de acuerdo al primer párrafo del artículo 12 de los Estatutos Sociales, así como a la letra f) del mismo artículo 12 y al artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Fundación.

D. José Luis Fuster Torres, como Director de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia con poderes acordes a su cargo reconocidos mediante escritura pública de acuerdos sociales otorgada por Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia ante el Ilustre Notario D. Carlos de Andrés el 17 de diciembre de 2004, con número de protocolo 4.370.

D. José García Gómez, como Presidente de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, con poderes acordes a su cargo según consta en la escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales nº 171 firmada ante D. Francisco Sobrao Domínguez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Archena (Murcia) el 26 de enero de 1999.

D. Francisco Javier Fernández Cortés, como Director de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra con poderes acordes a su cargo reconocidos mediante escritura otorgada por la Junta Directiva del Centro Tecnológico del Mármol ante el Ilustre Notario de Albacete D. José María Arviza Valverde el 20 de mayo de 1996 con número de protocolo 445.

D. Ricardo Egea Gutiérrez-Cortines, como Presidente de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia con atribuciones acordes a su cargo, según el artículo 20 de los Estatutos de la Asociación, depositados en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior (Grupo 1, Sección 1, Nº Nacional 167613).

D. Jesús Sanz Perpiñan, como Director de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia con poderes acordes a su cargo reconocidos mediante escritura pública de acuerdos sociales otorgada por la Asamblea de la Asociación ante el Ilustre Notario de Murcia D. Luis Lozano Pérez, el 17 de octubre de 1994, con número de escritura pública 2.562/94.

D. Rafael Losana Martínez, como Director Investigación de la Asociación Empresarial de Investigación, Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico de la Región de Murcia con poderes acordes a su cargo reconocidos mediante escritura otorgada por la Asociación Empresarial de Investigación, Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico de la Región de Murcia en Alhama de Murcia ante el Ilustre Notario D. Juan Pérez Martínez el 28 de octubre de 1997, con número de protocolo 2004/1997.

D. Adrián Martínez Cutillas, como Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) con atribuciones acordes a su cargo, según nombramiento que se realizó por Decreto 32/2003 de 11 de abril del Consejo de Gobierno, B.O.R.M. nº 88 de 16 de abril de 2003.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio Marco, y por este motivo

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo Diez. Uno.15, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región. En este ámbito se enmarcan las actuaciones destinadas al fomento de la investigación y de la innovación tecnológica, siendo uno de los objetivos la colaboración entre centros de investigación y empresas, con el fin de incrementar la competitividad del sistema productivo.

Segundo.- Que la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 32, apartado 1, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituirá una red regional de transferencia de los resultados de la investigación, en la que se integrarán las entidades públicas y privadas implicadas en el proceso de la innovación tecnológica a través de las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRIs). De conformidad con el apartado 2, esta red promoverá la coordinación y cooperación en el ámbito de la innovación tecnológica, a través de diversas actuaciones, entre ellas, según la letra e), potenciar el funcionamiento en red de las oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación mediante el desarrollo de acciones, instrumentos y servicios de interés común.

Tercero.- Que en virtud de lo dispuesto en la citada Ley 8/2007, el fomento y la coordinación de las actuaciones en materia de I+D+I de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realizará a través del Plan Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Cuarto.- Que el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por el Consejo de Gobierno de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, en su Eje de actuación 4 -Murcia Innova- contempla el Programa 4.2 sobre Transferencia Tecnológica, donde se establecen como acciones prioritarias, la potenciación de la actuación de las OTRIs y otras estructuras de interface en su papel de agentes de transferencia de investigación, conocimientos y capacidades que tiene el Sistema de CTE de la Región de Murcia, de modo que el tejido empresarial aproveche de forma más eficaz los recursos y capacidades de la oferta científica, así como favorecer la puesta en valor de los resultados de la investigación y los

desarrollos tecnológicos, de ahí la importancia de crear la Red Regional de OTRIs para desarrollar acciones horizontales que mejoren los procedimientos y gestión de estas oficinas.

Quinto.- Que dicho Programa 4.2. tiene entre sus objetivos, el de favorecer la transferencia de resultados de la actividad investigadora, promocionando la actividad de los organismos de interfaz, especialmente de las OTRIs, para buscar la conexión del sistema científico tanto con las empresas de la Región de Murcia como con las de fuera y generar nuevos servicios orientados a facilitar la participación empresarial en actividades de I+D.

Sexto.- Que dentro de los objetivos del mencionado Programa, también figura el potenciar la investigación transdisciplinaria y la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados de investigación, de manera que se fomente una investigación económica y socialmente relevante.

Séptimo.- Que las OTRIs de las Universidades de la Región de Murcia, del CEBAS-CSIC, de los Centros Tecnológicos y de la Fundación Universidad Empresa y del IMIDA, contemplan entre sus fines prioritarios la valorización de los resultados de la investigación y su transferencia a la sociedad en general y a las empresas regionales en particular.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Cláusula primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y las universidades de la Región de Murcia, el CEBAS, el IMIDA, la Fundación Universidad - Empresa y los Centros Tecnológicos Nacional de la Conserva, del Calzado y el Plástico, del Mármol y de la Piedra, de la Energía y del Medio Ambiente, del Mueble y de la Madera y del Metal, para la constitución de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, conforme establece el artículo 32 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la CARM.

Cláusula segunda.- Composición de la Red.

1. La Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, estará integrada por las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las Universidades, Centros de Investigación, Centros Tecnológicos, Fundaciones e Instituciones públicas y privadas de la Región de Murcia que a continuación se relacionan:

- OTRI de la Universidad de Murcia
- OTRI de la Universidad Politécnica de Cartagena
- OTRI de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia
- OTRI del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC)
- OTRI de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia
- OTRI del Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico
- OTRI del Centro Tecnológico del Marmol y de la Piedra
- OTRI del Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente
- OTRI del Centro Tecnológico del Mueble y de la Madera

- OTRI del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva
- OTRI del Centro Tecnológico del Metal
- OTRI del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

2. Cualquier OTRI que se cree en la Comunidad Autónoma, se podrá integrar en la Red Regional de OTRIs en los mismos términos que las demás integrantes de la Red, incorporando la correspondiente addenda al presente Convenio

3. La Comunidad Autónoma estará representada en la Red, de la que formará parte, por tres miembros: uno designado por el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, entre el personal de la Dirección General de Universidades y Política Científica, el segundo, un representante del INFO, Instituto de Fomento de la Región de Murcia designado por la presidencia del INFO y un tercero, representante de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, designado por su Director.

Cláusula tercera.- Actuaciones de la Red OTRIs.

La Red Regional de OTRIs de la Región de Murcia promoverá la coordinación y cooperación en el ámbito de la innovación tecnológica y de la transferencia de tecnología a través de la actuaciones previstas en el artículo 32 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la CARM, que son las siguientes:

a) Asesorar a la Comisión Interdepartamental en los aspectos asociados a la articulación de la investigación de las universidades y centros de investigación con otros agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

b) Contribuir al desarrollo e implantación de una imagen de las universidades y centros de investigación que reconozca su aportación al desarrollo socioeconómico y al proceso de modernización empresarial regional.

c) Colaborar con la administración y con otros agentes sociales y económicos en la definición de mecanismos y elaboración de procedimientos que favorezcan la vinculación Universidad-Empresa.

d) Potenciar el desarrollo y profesionalización de las oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación como estructura especializada, para la promoción y gestión de la oferta tecnológica y de las relaciones entre la Universidad, centros de Investigación, centros tecnológicos y las empresas.

e) Potenciar el funcionamiento en red de las oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación mediante el desarrollo de acciones, instrumentos y servicios de interés común.

f) Promover la presencia de las universidades junto a las empresas en los programas y actividades de la Unión Europea.

- Cualesquiera otras actuaciones en el ámbito de la innovación tecnológica y la transferencia de resultados de investigación que se acuerde en la Red.

Cláusula cuarta.- Funcionamiento de la Red.

1. La Red funcionará de manera conjunta y democrática, independientemente de las actuaciones propias de cada una de las OTRI que la integran.

2. A tales efectos, se constituirá una Comisión Permanente, integrada por los tres representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un representante de cada una de las OTRIs que forman parte de la Red.

3. La Comisión Permanente nombrará un coordinador de la Red entre los miembros en representación de las OTRIs.

4. Dicha Comisión permanente elaborará un Reglamento de funcionamiento, que deberá ser aprobado por los integrantes de la misma.

5. En dicho Reglamento se regularán las funciones de la Comisión Permanente en el ámbito propio de la Red, si bien y a efectos del desarrollo del presente Convenio, sus funciones serán las siguientes:

a. Elaborar y/o recabar los informes de seguimiento general del Convenio que sean preceptivos en ejecución del mismo.

b. Distribución entre las OTRIs de la Red de las subvenciones recibidas con destino específico a la Red para las actuaciones previstas en el presente Convenio. En el caso de que se encargue a una OTRI la organización de una acción específica destinada al conjunto de la Red, se hará constar el carácter finalista de su subvención y el destino de la misma. Todos los responsables de las OTRIs que forman la Red tendrán que dar su conformidad a estas subvenciones.

6. Para todo ello se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la forma de establecerse y generar la voluntad de la organización sin perjuicio de sus peculiaridades organizativas

7. La OTRI que ostente la coordinación de la Red recibirá un porcentaje de la subvención total que se acuerde por los integrantes de la Red, que se destinará a gastos de coordinación.

8. La Red creará un logo corporativo, que deberá figurar en todo documento y publicación junto al logo de la Región de Murcia.. Dicho logo figurará también en la Página Web de la Red, que se alojará en los dominios del Plan de Ciencia y Tecnología, en la Red CTNet.

9. A las reuniones de la Red podrán asistir otros representantes de las Consejerías y Departamentos del Gobierno Regional conforme se establezca en el Reglamento.

10. A todas las actividades y actuaciones promovidas por la Red Regional de OTRIs de la Región de Murcia tendrán acceso libre y como participantes los funcionarios y técnicos de las Consejerías e Instituciones representadas en la Red.

Cláusula quinta.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del presente Convenio marco, serán obligaciones de la Comunidad Autónoma las siguientes:

- Participar en el desarrollo y funcionamiento de la Red Regional de OTRIs aportando la colaboración de los técnicos y funcionarios que se estime oportuno para la ejecución de las actuaciones previstas.

- Alojjar la página Web de la Red en los dominios del Plan de Ciencia y Tecnología, Red CTNet.

- Contribuir económicamente al funcionamiento de la Red, de acuerdo con las previsiones presupuestarias que se establezcan al efecto, aunque de forma inmediata, no se vaya a producir un desembolso para las partes con la firma del

Convenio. Tal entrega se produciría con la concreción y suscripción de protocolos particulares.

Cláusula sexta.- Obligaciones de las restantes entidades firmantes.

Las restantes entidades firmantes del presente Convenio Marco se obligan a integrar sus OTRIs en la Red Regional de OTRIs, participando en el desarrollo y funcionamiento de la misma, aportando los medios necesarios para realizar las actuaciones previstas en la cláusula tercera del presente Convenio marco y en los términos que se prevean en los correspondientes Convenios Específicos que se suscriban en desarrollo del mismo.

Del mismo modo, colaborarán con el Área de Promoción del Espacio Europeo de Investigación (E E I) en todos aquellos aspectos que se determinen y les sean requeridos por la consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Cláusula séptima.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio quedará supeditada a la extinción de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación...

Cláusula octava.- Comisión Mixta

Se creará a partir de la firma del presente Convenio una Comisión Mixta que tendrá como funciones, la coordinación, programación, seguimiento y control de las actividades derivadas del mismo, así como la resolución de las dudas y controversias que puedan surgir respecto al contenido del presente convenio.

Dicha Comisión estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejero y por dos miembros elegidos entre las OTRIs de las Universidades, Centros Tecnológicos y Centros de Investigación de la Región de Murcia enmarcados en el ámbito del presente Convenio. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Esta Comisión actuará de acuerdo con lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cláusula novena.- Modificaciones del Convenio.

Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo. No obstante, requerirán autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las modificaciones sustanciales de los Convenios, y de los Convenios específicos que los desarrollen, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio cuya suscripción haya sido autorizada por aquél.

Cláusula décima.- No existencia de obligaciones económicas del Convenio.

Del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.

Cláusula undécima.- Extinción del Convenio

El Convenio se extinguirá por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio apreciadas por la Comisión Mixta.

- Cuando uno o varios de los sujetos firmantes manifiesten su desistimiento del convenio y, por tanto autoexcluirse de formar parte de la red, la misma podrá continuar su funcionamiento y actividades conjuntas con aquellos otros que mantengan su voluntad de permanecer y prorrogar el referido convenio

Cláusula duodécima.- Resolución de Conflictos.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa relativa a su interpretación y cumplimiento, prevista en la Comisión Mixta, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cláusula decimotercera.- Inscripción en el Registro Central de Convenios y publicación.

El presente Convenio debe inscribirse en el Registro Central de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como exige el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de que obligue a las partes desde el momento de su firma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.—El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, Félix Faura Mateu.—La Rectora Magnífica de la Universidad Católica San Antonio, Josefina García Lozano.—El Director Gerente de la Fundación Universidad Empresa, Enrique Egea Ibáñez.—El Director de la A. E. Centro Tecnológico del Metal de la RM, José Luis Fuster Torres.—El Presidente de la A.E. de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva de la RM., José García Gómez.—El Director de la A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mármol y de la Piedra de la RM., Francisco Javier Fernández Cortés.—El Presidente de la A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la RM., Ricardo Egea Gutiérrez-Cortines.—El Director de la A.E. Centro Tecnológico del Mueble y de la Madera de la RM., Jesús Manuel Sanz Perpiñán.—El Director de Investigación de la A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico de la RM., Rafael Losana Martínez.—El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, Francisco R. Montero de Espinosa Freijo.—El Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario -IMIDA-, Adrián Martínez Cutillas.—El Director Técnico de la Fundación Séneca- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, Juan Antonio Sánchez Martínez.